

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14214 *BADAJOS*

Doña Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil N.º 1 de Badajoz, por el presente,

Hago saber:

1.-Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I Declaración Concurso n.º 69/2021 se ha dictado en fecha 17/Marzo/2021 Auto número 25/2021 de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado de la mercantil **AQUARECORD SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL**, con CIF F06661466, e igualmente se determina la conclusión del mismo por falta de bienes conforme al Art. 470 del TRLC.

2.-Dada la conclusión del concurso por insuficiencia de bienes y derechos del deudor persona jurídica, procede acordar su extinción y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, expídase Mandamiento al Registro de Cooperativas de la Junta de Extremadura con testimonio de la presente resolución, cuando sea firme.

Badajoz, 18 de marzo de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A210017294-1